

## 1.1 Áreas metropolitanas y Pacto Local.

(Provincias. 9/3/2.002)

Trabajos realizados a principios de la década de los noventa, acerca de la estructura municipal en España, señalaban como principales problemas que había que resolver el minifundismo municipal y la falta de profesionalización de la gestión. Hoy, prácticamente 10 años más tarde, seguimos constatando como los síntomas permanecen. Centrados en la Comunidad Valenciana, de los 537 municipios existentes se ha pasado a 541. También debe señalarse que una administración como el CMH creada con estructura gerencial y con una vocación de distinguir claramente entre la provisión y producción de servicios, ha sido disuelta por el Partido Popular, quien por cierto ha acabado por sustituir el ente metropolitano por otros tres (transportes, aguas y residuos). Por si fuera poco, ha ignorado los criterios que recomienda la OCDE para avanzar en el tema mencionado (voluntariedad de pertenencia y plurifuncionalidad) creando entes obligatorios y con una sola función o competencia (¡y aun esta es dudosa en ciertos casos!).

En ese contexto, el ministro de administraciones públicas presentó un informe técnico sobre grandes ciudades y áreas metropolitanas a la correspondiente comisión del Senado y puede ser que, como el caso de la justicia, se esté preparando un paquete de leyes que constituyen la próxima reforma local. Desde esta perspectiva es preciso considerar que en el informe presentado al Senado se reconoce la incapacidad del Estado para regular las áreas metropolitanas, dado que esta competencia es autonómica. Sin embargo, las autonomías no pueden legislar en todos los aspectos y de forma exclusiva sobre las áreas. Pero obviamente ¿no sería un error de bulto dotar de instrumentos a las grandes ciudades y dejar al páiro a las coronas metropolitanas?.

Por todo ello y aun conociendo que el proceso de búsqueda de la mejor solución no está exento de ligaduras pues aparte de que las diputaciones son inamovibles, cabría tomarse el asunto con método, estudio y transparencia; ha de hablarse de la ley reguladora de bases de régimen local que sin duda ha de ser reformada para que reconozca y trate de forma diferente a lo que es distinto; habrá que modificar aspectos relativos a la ley electoral-atribuyendo las comunidades autónomas más competencias en régimen local y concretamente en las formas de elección de los órganos de gobierno de las áreas metropolitanas o de las Diputaciones, si éstas van a ser el nuevo café para todos: las áreas metropolitanas de facto; habrá que propiciar la autofinanciación de los entes locales y la modernización de sus estructuras de gestión...

Es decir, la cuestión no está en articular la transferencia de competencias y medios financieros, chalaneando hasta reventar. La cosa es más compleja, dado que con la actual estructura habrá incapacidad de gestión y ese problema se manifestará virulentamente en las áreas metropolitanas.

José Quintás Alonso